

51a. sesión

Jueves 29 de agosto de 1974, a las 10.10 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE (Sri Lanka).

Cuestión de la comunicación que se enviará al Presidente de la Asamblea General (conclusión)

1. El PRESIDENTE da lectura al texto de la recomendación que debe figurar en la comunicación que va a enviar al Presidente de la Asamblea General:

“Finalmente, desearía informar a usted de que la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar decidió recomendar a la Asamblea General que:

“a) Se invitase a Papua Nueva Guinea, que ya está a cargo de sus propias relaciones como nación independiente, a que asistiera a todos los períodos de sesiones futuros de la Conferencia como participante con plenitud de derechos, si ya fuera independiente o, si aún no lo fuera, como observador;

“b) Se invitase a las Islas Cook, Surinam y las Antillas Neerlandesas a que asistieran a todos los períodos de sesiones futuros de la Conferencia como observadores o, en caso de que para entonces fuesen independientes, como participantes con plenitud de derechos.”

2. El Sr. TEMPLETON (Nueva Zelanda) da las gracias a la Conferencia por haber aceptado, a solicitud de Australia, Nueva Zelanda y los Países Bajos, la inclusión de esa fórmula en la comunicación que ha de enviarse al Presidente de la Asamblea General. La delegación de Nueva Zelanda estima, sin embargo, que no hay que limitar la posible participación en los períodos de sesiones ulteriores de la Conferen-

cia a los cuatro países mencionados en la fórmula; convendría prever la posibilidad de invitar también a otros países si procede.

3. Sir ROGER JACKLING (Reino Unido) comparte la opinión del representante de Nueva Zelanda y propone que se incluya en la fórmula a los Estados Asociados de las Indias Occidentales que tienen el mismo estatuto político que los cuatro países mencionados. Reserva la posición de la delegación británica en lo que respecta a otros países, con sujeción a la decisión que adopte la Asamblea General.

4. El Sr. DE SOUZA (Jamaica) hablando en nombre de Bahamas, Barbados, Guyana, Jamaica y Trinidad y Tabago, países de las Indias Occidentales miembros del Commonwealth, se felicita de la declaración hecha por el representante del Reino Unido en lo que respecta a la invitación que se ha de dirigir a los territorios que aún no son independientes. Le es grato constatar que el Reino Unido reconoce el estatuto de los Estados Asociados de las Indias Occidentales. Propone que se agregue la frase “y los Estados Asociados de las Indias Occidentales” en el apartado b), después de las palabras “las Antillas Neerlandesas” y que se suprima la conjunción “y” que las precede.

5. El Sr. YANKOV (Bulgaria) propone que en los incisos a) y b) se sustituya la expresión “participante con plenitud de derechos” por el término “Estado participante”, que figura en el artículo 40 del reglamento.

Queda aprobada la fórmula en su forma enmendada.

6. El PRESIDENTE se refiere a las medidas que hay que tomar ante una posible prórroga del próximo período de sesiones y propone que la Conferencia pida oficialmente al Secretario General de las Naciones Unidas que plantee la cuestión al Director General de la Organización Mundial de la Salud, antes de que la Asamblea General de las Naciones Unidas apruebe la resolución relativa a la fecha del próximo período de sesiones de la Conferencia. Si no hay objeciones, considerará que se aprueba esta propuesta.

Así queda acordado.

Presentación del documento A/CONF.62/L.7

7. El Sr. GALINDO POHL (El Salvador), presentando el documento A/CONF.62/L.7, relativo a la solución de controversias, expone que tal documento de trabajo constituye una síntesis de los resultados de las consultas oficiosas que vienen celebrándose desde el 31 de julio por unas 30 delegaciones representativas de todos los grupos geográficos y de todos los niveles de desarrollo. La cuestión del procedimiento de solución de controversias apenas si ha sido examinada durante el actual período de sesiones, pero probablemente pasará a un primer plano en el próximo período de sesiones. La solución satisfactoria de esta cuestión influirá mucho en el resultado final de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

8. El documento de trabajo mencionado, que es de carácter provisional, sólo se refiere a algunos puntos fundamentales y precisa ser complementado y aclarado. Una vez que se haya llegado a un acuerdo sobre los elementos esenciales, será más fácil resolver los puntos menos importantes.

9. La delegación de El Salvador estima que es preciso abordar la cuestión de las controversias internacionales sobre la base de ciertas premisas fundamentales, y especialmente las siguientes: en primer lugar, la solución de las controversias por medios jurídicos eficaces a fin de evitar las presiones políticas y económicas; en segundo lugar, la búsqueda de cierta uniformidad en la interpretación de la futura convención; en tercer lugar, el reconocimiento de las ventajas que ofrecen los medios de solución obligatoria de controversias, sin perjuicio de tener en cuenta ciertas excepciones que deben determinarse con el mayor cuidado; en cuarto lugar, la firme convicción de que si se desea que la futura convención sea firmada y ratificada, el sistema de solución de controversias ha de constituir parte integrante y elemento esencial de esa convención. Se postula así que el derecho es el medio más apropiado para ordenar las relaciones internacionales y mantener la igualdad de los Estados, independientemente de su poderío político, económico y militar. Ese principio de juridicidad estricta, que implica la aplicación eficaz de las normas pactadas, debería ser el elemento principal en torno al cual se articule la futura convención sobre el derecho del mar.

10. Sería lamentable que se adoptara para la solución de controversias una solución similar a la de 1958. Un protocolo facultativo parece totalmente inadecuado; resultaría ineficaz y sería incluso un obstáculo para la ratificación y, tal vez, la firma de la futura convención. Por el contrario, la inclusión de las cláusulas apropiadas en el instrumento mismo parece la única solución viable, habida cuenta de los considerables cambios que la nueva convención va a introducir en el derecho tradicional del mar. No es menos cierto que, aun si se adopta el principio de juridicidad estricta, quedarán algunos obstáculos insalvables, particularmente los relacionados con los elementos constitutivos y esenciales de los Estados. Por ello, entre las excepciones a la jurisdicción obligatoria figuran las cuestiones directamente relacionadas con la integridad territorial de los Estados. De otro modo, la convención iría demasiado lejos y podría retraer a numerosos Estados de su ratificación y aun de su firma. Pero la ausencia

de jurisdicción obligatoria en esos casos deja intacto el uso de medios no obligatorios de solución pacífica.

11. Es de esperar que se continúe recurriendo cada vez más a procedimientos que, al asegurar la objetividad y la imparcialidad de las decisiones, permitan dilucidar los problemas de interpretación y de aplicación de la futura convención, ya que ésta, particularmente en los primeros años, dará lugar inevitablemente a pretensiones divergentes.

12. Es verdad que los países en desarrollo han tenido, en algunos casos experiencias decepcionantes con los medios obligatorios de solución de controversias y se muestran un tanto renuentes al respecto. Sin embargo, es la única solución — y favorece los intereses mismos de los países en desarrollo en general — si se quieren evitar las presiones políticas y económicas de los Estados más fuertes.

13. Todos esos problemas han de ser examinados con todo el cuidado que su complejidad exige. El orador invita a los países en desarrollo a examinar las dificultades que se presentan con espíritu abierto y tratar de encontrarles soluciones apropiadas.

Examen del proyecto de resolución A/CONF.62/L.9

14. El PRESIDENTE da lectura al proyecto de resolución A/CONF.62/L.9 presentado por Colombia, Checoslovaquia, Egipto, El Salvador, Francia, Senegal y Tailandia, en el que la Conferencia expresa su gratitud al Gobierno y al pueblo de Venezuela por su hospitalidad. Sugiere que se apruebe este proyecto por aclamación.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

Declaración del Relator General sobre las actividades de la Conferencia

15. El Sr. RATTRAY (Jamaica) presenta una exposición de las actividades del plenario durante los dos primeros períodos de sesiones de la Conferencia (A/CONF.62/L.8). La naturaleza, la forma y el tenor de ese documento están en consonancia con la decisión adoptada por la Conferencia y que se cita en el párrafo 50. Se trata de una exposición concisa, fáctica, que no se presta a controversia alguna y que informa sobre las actividades de la Conferencia. No se emite ningún juicio de valor sobre éstas: cada delegación podrá rendir un informe objetivo a su Gobierno. La exposición resume las actividades de la Conferencia desde el período de sesiones de organización que tuvo lugar en Nueva York hasta el final del período de sesiones de Caracas, y en ella se han incorporado los comentarios formulados por las delegaciones sobre el anteproyecto de exposición.

16. El documento se divide en tres partes: la primera (párrs. 1 a 13) es una reseña histórica de lo acontecido desde la inclusión del tema en 1967 en el programa de la Asamblea General hasta la adopción por ésta, en 1973, de su resolución 3067 (XXVII); la segunda parte (párrs. 14 a 31) resume el primer período de sesiones que tuvo lugar en Nueva York en 1973; la tercera parte (párrs. 32 a 55) trata de las actividades del segundo período de sesiones.

17. El orador señala a la atención de los participantes el párrafo 52, donde se hace constar la decisión relativa al lugar del próximo período de sesiones de la Conferencia en Ginebra, y el párrafo 53, que trata de la reunión final para la firma que tendrá lugar en Caracas. El párrafo 51 será modificado de conformidad con la decisión adoptada en esta sesión sobre la fórmula que hay que incluir en la comunicación que ha de dirigirse al Presidente de la Asamblea General. El orador precisa igualmente que conviene introducir en el proyecto de exposición algunos pequeños cambios de forma respecto del párrafo 41, en el que hay que añadir una mención relativa a la Organización de Liberación de Palestina y

otra relativa a una declaración hecha en nombre de las organizaciones no gubernamentales. Espera que la Conferencia tome nota de esta exposición de las actividades sin debate.

18. El PRESIDENTE propone a la Conferencia que tome nota de la exposición de actividades realizada por el Relator General.

Así queda acordado.

Declaraciones de los Presidentes de las Comisiones Principales

19. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún), Presidente de la Primera Comisión, da las gracias al Sr. Mott, Relator de la Comisión, cuyo informe ha sido distribuido (A/CONF.62/C.1/L.10). Este informe será objeto de ligeras modificaciones a fin de tener en cuenta las observaciones hechas durante la 17a. sesión de la Comisión.

20. Sin tratar de repetir sus ideas personales, reseña brevemente los trabajos de la Comisión para conocimiento de los participantes y observadores que no han podido asistir a sus sesiones. La Comisión cobró inmediatamente conciencia de su grado de responsabilidad y de las divergencias de opinión que reflejaban las actas resumidas de las reuniones preparatorias de la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional. El concepto revolucionario de patrimonio común de la humanidad, que ha dado lugar a interpretaciones múltiples y contradictorias, no fue suficientemente precisado en la Declaración de principios que regulan los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional [resolución 2749 (XXV) de la Asamblea General]. Los documentos de la Comisión de fondos marinos han resultado, no obstante, útiles ya que han expuesto claramente las cuestiones litigiosas cuya solución es condición previa para el éxito final de la Conferencia.

21. El Sr. ENGO desea dar las gracias a las delegaciones de numerosos países que no habían participado en los trabajos preparatorios y que, teniendo en cuenta el gran volumen de trabajo que quedaba por hacer, aceptaron limitar en todo lo posible sus declaraciones generales.

22. La Primera Comisión ha celebrado 17 sesiones oficiales y 23 sesiones oficiosas y ha celebrado numerosas consultas. Sobre las cuestiones importantes relativas al régimen internacional, ha desbrozado suficientemente el terreno para pasar a la fase de las negociaciones. Basándose en las opiniones expresadas por expertos de las Naciones Unidas y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo respecto de la importante cuestión de las consecuencias económicas de la explotación de los fondos marinos, ha tratado de determinar si esas consecuencias van a ser perjudiciales para la economía de los países productores de minerales de origen terrestre, especialmente los países en desarrollo, así como las medidas que la comunidad internacional podría prescribir para subsanar la situación. Los expertos han estado de acuerdo en que habrá consecuencias perjudiciales; lo único en que disienten es su probable magnitud. Por su parte, el orador cree que convendrá establecer, dentro del marco de la Autoridad, un mecanismo especial para estudiar este problema y tomar las medidas pertinentes. La mayoría de los miembros de la Comisión no han estimado necesario que se deba incluir en la convención medidas detalladas para tratar de prevenir esos efectos adversos.

23. Se procedió también a un exhaustivo intercambio de pareceres sobre las normas y los reglamentos aplicables a la explotación de los fondos marinos. Se formulan numerosas propuestas sobre esta cuestión, que ha sido denominada "condiciones de explotación". Ya hay la posibilidad de pasar a la fase de negociaciones sobre la base de un cuadro comparativo de esas propuestas.

24. La revisión de los 21 primeros artículos ha permitido determinar claramente las diversas respuestas que dan los países a las preguntas de quién ha de explotar la zona y cómo ha de explotarse. En opinión del Sr. Engo, hay que elegir entre la explotación por la nueva Autoridad internacional y un monopolio de hecho de unos pocos países tecnológicamente más avanzados. El Grupo de los 77 ha presentado unas propuestas que constituyen un paso importante para disipar los temores de las naciones técnicamente avanzadas. Se trata de un problema esencial que debe resolverse antes de abordar con alguna posibilidad de éxito las negociaciones sobre otros aspectos del régimen y del mecanismo internacional. Los progresos realizados, sobre todo durante la última semana, por el Grupo de Trabajo creado con tal fin bajo la presidencia del Sr. Pinto, permiten afirmar que ha llegado el momento de iniciar negociaciones serias.

25. Teniendo en cuenta la diversidad de las opiniones representadas en el seno de una Comisión tan numerosa, cabe decir que los resultados de sus trabajos son alentadores. Sin embargo, no se ha alcanzado todavía la fase de negociaciones fructíferas, ni se ha logrado un consenso sobre las cuestiones importantes, aunque difícilmente cabría esperar mejores resultados. Si bien se han conseguido progresos, es preciso tener plena conciencia de la dificultad de las etapas que quedan por cubrir, dificultades tanto mayores cuanto que no cabe buscar fórmulas de transacción para preservar concepciones arcaicas. Animado de este espíritu, el orador dirige un llamamiento a todas las delegaciones para que continúen sus consultas oficiosas entre los períodos de sesiones y acudan a Ginebra firmemente decididas a negociar verdaderamente, sin atenerse a posiciones nacionales ya anticuadas ni a tratar de reanudar debates generales inútiles.

26. No se podrá conseguir un acuerdo sobre los artículos de una convención si éstos no reflejan realmente las ideas que han inspirado la Declaración de principios. Los países representados en la Conferencia, en su inmensa mayoría, ya no pueden tolerar un mundo dominado por unos pocos privilegiados. No hay que temer, sin embargo, una dictadura colectiva de esa mayoría; el reforzamiento de la nueva Autoridad internacional servirá de garantía. Pero la convención no podrá ser duradera si no pone fin al monopolio de unos pocos y se sustituye por una explotación racional, en beneficio de todos, del patrimonio común de la humanidad. Los temores de algunos ante el poder "monstruoso" de la futura Autoridad no son realistas. La adopción de una convención que obedezca a principios de igualdad y que responda a las necesidades de los países en desarrollo será una contribución en extremo importante para la paz de la generación presente y las generaciones futuras.

27. El Sr. AGUILAR (Venezuela), Presidente de la Segunda Comisión, indica que ésta, durante su última sesión, tomó nota del informe del Relator de la Comisión y de la declaración que él mismo hizo sobre los trabajos efectuados por la Comisión, las deliberaciones del actual período de sesiones y las perspectivas de la Conferencia. La Segunda Comisión ha trabajado muy activamente del 3 de julio al 28 de agosto. Ha podido reagrupar los distintos documentos de trabajo en un texto único¹ que se transmitirá a todos los Estados participantes en la Conferencia. Éstos, una vez en poder de ese texto que resume las principales tendencias que se han perfilado y las propuestas formuladas durante la etapa preparatoria y durante la Conferencia, podrán continuar sus esfuerzos antes del período de sesiones de Ginebra. Cabe indicar que, si este resultado ha sido posible, se debe en especial a la actividad desplegada por los participantes en las sesiones oficiosas, que han actuado con un espíritu cons-

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. III, documento A/CONF.62/L.8/Rev.1, anexo II, apéndice I.

tractivo, y al hecho de que la Comisión no ha perdido tiempo en cuestiones de procedimiento o problemas secundarios de redacción.

28. El orador cree que puede decir que la Comisión ha cumplido cabalmente su mandato, y da las gracias a sus colegas por la colaboración que le han brindado sin jamás escatimar esfuerzos.

29. El Sr. YANKOV (Bulgaria), Presidente de la Tercera Comisión, evitará emitir juicio alguno de fondo sobre los temas estudiados por la Comisión o presentar conclusiones que puedan comprometer a sus miembros. Se limitará a resumir las principales cuestiones estudiadas por la Comisión y a esbozar las líneas generales de la labor que queda por hacer.

30. Además de las sesiones oficiales, se previó que la Tercera Comisión celebrase reuniones oficiosas sobre los tres temas de su mandato: los temas 12 (preservación del medio marino), 13 (investigación científica de los mares) y 14 (desarrollo y transmisión de tecnología). Estas reuniones oficiosas han estado precididas, para el tema 12, por el Sr. Vallarta, y para los temas 13 y 14, por el Sr. Metternich. Tales reuniones han permitido adelantar notablemente las negociaciones y los esfuerzos para redactar proyectos de artículos. El Sr. Yankov estima que convendría proceder de la misma forma en el próximo período de sesiones, en el curso del cual — está claro — no deberá reiniciarse el debate general.

31. La Tercera Comisión ha trabajado con un espíritu de transacción para elaborar los principales elementos de un tratado general que abarque las tres esferas que le fueron reservadas. Sin embargo, no se ha resuelto todavía algunos problemas esenciales. Se refieren, en general, al alcance de la competencia del Estado ribereño y a los derechos y obligaciones de los otros Estados en lo que respecta al control de la contaminación marina y a la investigación científica de los mares. El orador estima que la Comisión deberá ocuparse esencialmente de estos problemas fundamentales y de cuestiones conexas en el próximo período de sesiones, sin esperar a que la Segunda Comisión haya terminado sus trabajos sobre las cuestiones del alcance de la competencia del Estado ribereño.

32. En lo que respecta a la preservación del medio marino, la Tercera Comisión ya ha bosquejado los elementos fundamentales de la futura convención. El proyecto de artículos contenido en el documento A/CONF.62/C.3/L.15 constituye una buena base para las disposiciones jurídicas de la "convención general" sobre la preservación del medio marino. Estas disposiciones deberán referirse, en primer lugar, a una obligación fundamental de proteger y de preservar el medio marino; en segundo lugar, a las obligaciones particulares de adoptar todas las medidas necesarias para impedir, reducir y combatir la contaminación del medio marino, cualquiera sea su causa; en tercer lugar, a las obligaciones y los derechos relativos a la cooperación mundial y regional para facilitar la puesta en práctica de las dos primeras series de obligaciones; y, por último, a las obligaciones relativas a la ayuda a los países en desarrollo para la preservación del medio marino y la prevención de la contaminación de los mares.

33. Sin embargo, fuera de estos grandes lineamientos, está lejano el acuerdo sobre los detalles y las modalidades específicas.

34. Otro progreso importante que facilitará la elaboración de artículos del tratado es que se ha llegado a un acuerdo sobre el método de trabajo para el estudio de las cuestiones relativas a las normas, a la jurisdicción y a la aplicación. Quedó convenido que el estudio y el análisis de los derechos y obligaciones de los Estados serían empresas de carácter

regular en lo referente a cada una de las siete categorías de fuentes de la contaminación de los mares. En lo que respecta a la contaminación por los buques y a la contaminación producida por el vertimiento de desechos, se han determinado tres tendencias concretas, que hacen énfasis sobre la competencia y los derechos del Estado del pabellón, del Estado ribereño y del Estado del puerto, respectivamente. Cabe esperar llegar con bastante rapidez a un acuerdo en lo que respecta a la contaminación procedente de tierra, a la contaminación producida por el vertimiento de desechos y a la contaminación resultante de las actividades de exploración y explotación de los fondos marinos. Las divergencias son más notables en lo que respecta a la contaminación por los buques.

35. Deberá esperarse una nueva etapa de los trabajos para estudiar otras cuestiones, en especial las relativas a las responsabilidades, la inmunidad y la solución de controversias, también cabe insistir en la necesidad de esclarecer la distinción que debe hacerse entre el establecimiento de normas y las medidas de aplicación. Otro problema que queda por resolver: el relativo a los factores económicos de la lucha contra la contaminación de los mares. Pero puede considerarse que los trabajos de la Comisión sobre el tema 12 avanzarán más rápidamente desde ahora.

36. En lo que respecta a la investigación científica de los mares, la Comisión de fondos marinos casi no ha proporcionado a la Tercera Comisión textos de base o de variantes de redacción. A solicitud de la Tercera Comisión, la Secretaría preparó un cuadro comparativo oficioso de todas las propuestas presentadas a la Subcomisión III de la Comisión de fondos marinos. Estas propuestas tratan especialmente de las cuestiones siguientes: definiciones y objetivos de la investigación científica de los mares, y dirección y fomento de tal investigación, cooperación internacional y regional, incluido el intercambio y la publicación de datos científicos.

37. Las reuniones oficiosas han permitido llegar a un acuerdo general sobre algunos textos relativos a los principios generales y a la cooperación internacional y regional en materia de investigación científica de los mares. Después de intensas negociaciones, las cinco variantes relativas a la realización y al fomento de la investigación científica de los mares, en lo que respecta al derecho de iniciar tal investigación y al consentimiento, la participación y las obligaciones del Estado ribereño, han quedado reducidas a cuatro, que están reproducidas en el documento A/CONF.62/C.3/L.17. Estas variantes reflejan las dos principales tendencias: según una de ellas, el Estado ribereño debe dar su consentimiento y su autorización antes que otros Estados realicen actividades de investigación en una zona que esté bajo la jurisdicción del Estado ribereño; según la otra, la investigación científica es libre más allá del mar territorial del Estado ribereño. En el próximo período de sesiones de la Conferencia, la Tercera Comisión deberá examinar ese problema y tratar de encontrar una fórmula de transacción. Debe notarse que, en el estudio de esta cuestión, la Tercera Comisión ha pasado ya de la etapa del debate general a la de las negociaciones y de la redacción de proyectos de artículos.

38. Los trabajos de la Tercera Comisión sobre el desarrollo y transmisión de tecnología están todavía en sus inicios. La Secretaría ha redactado un estudio sobre esta cuestión, pero la Tercera Comisión no se ha ocupado sino de dos propuestas formales hasta el momento. Por falta de tiempo, no ha podido examinar esta cuestión y deberá estudiarla en el próximo período de sesiones.

Declaraciones de los Presidentes de los grupos regionales

39. El Sr. CISSÉ (Senegal), hablando en su calidad de Presidente del grupo de Estados africanos, el Sr. PANUPONG (Tailandia), hablando en su calidad de Presidente del grupo de

Estados asiáticos, el Sr. PISK (Checoslovaquia), hablando en su calidad de Presidente del grupo de Estados de Europa oriental, el Sr. GALINDO POHL (El Salvador), hablando en su calidad de Presidente de las reuniones de países latino-americanos, la Srta. MARTIN-SANE (Francia), hablando en su calidad de Presidenta del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, así como de la Comunidad Económica Europea, y el Sr. ABDEL HAMID (Egipto), hablando en su calidad de Presidente del grupo de Estados árabes, expresan su agradecimiento al Gobierno y pueblo de Venezuela, al Presidente y otros miembros de la Mesa de la Conferencia, a la Secretaría de las Naciones Unidas y a todas las otras personas encargadas de la organización y el funcionamiento adecuado de la Conferencia.

Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela

40. El Sr. SCHACHT ARISTEGUIETA (Venezuela) expresa la honda satisfacción del Gobierno y del pueblo de Venezuela por la labor realizada en la Conferencia. Ha sido un privilegio para Caracas, para Venezuela y para América Latina haber podido actuar como sede del actual período de sesiones.

41. Era indispensable expresar con libertad y espíritu constructivo los diversos puntos de vista de los distintos países, esclarecer posiciones, formular nuevos conceptos y establecer la base para futuras negociaciones. La decisión de designar a Caracas como sede para la firma de la nueva convención es un honor para Venezuela, ya que ese instrumento está destinado a proporcionar los medios necesarios para llevar bienestar y prosperidad a los pueblos del mundo y establecer un nuevo orden de relaciones entre ellos.

42. Nunca se esperó que el actual período de sesiones de la Conferencia lograra resultados decisivos; pero, como un primer paso hacia el objetivo final, el período de sesiones de Caracas ha cumplido ampliamente los fines para los que fue convocado.

43. Como indicó el Presidente de la República de Venezuela en su declaración inaugural del período de sesiones, la Conferencia constituye el evento internacional de mayor importancia que haya realizado el mundo.

44. El pueblo y el Gobierno de Venezuela, que en aquella oportunidad sintieron el orgullo y la inmensa responsabilidad que ello implicaba, están ahora profundamente satisfechos de los logros de la Conferencia, que ha sido para Venezuela una excitante experiencia intelectual que ha ampliado los horizontes del hombre. Ha sido también una experiencia sumamente saludable, un ejemplo de la devoción al deber mostrada por las delegaciones y de su capacidad de emprender tareas comunes para el bienestar de la humanidad.

45. El actual período de sesiones ofrece excelentes augurios para el futuro, habiendo señalado la apertura hacia nuevas y positivas alternativas. Se está escribiendo una nueva página en la historia del derecho del mar.

46. Esta jornada concluye sin frustración alguna, a pesar de quienes opinan que el trabajo de las Naciones Unidas se reduce a meras ceremonias de poca trascendencia histórica. Pero el solo hecho de que las delegaciones se hayan reunido por tercera vez para discutir y negociar una convención sobre el derecho del mar y expresar, como lo han hecho, su voluntad de concluir en forma positiva estas mismas negociaciones, es una demostración de la ligereza de quienes critican injustamente la labor de la Organización.

47. Además, esas críticas obedecen a poderosos intereses que defienden a toda costa sus privilegios, sin pensar que ninguna política sobre el mar ni ningún derecho podrían ser racionales y creadores si están fundamentados sobre las pretensiones arbitrarias o sobre el monopolio exclusivo de las grandes Potencias.

48. Recordando la importancia del mar para el futuro de la humanidad, el orador reafirma la posición de la delegación de Venezuela de que el mar no debe ser disfrutado por unos pocos países mientras que otros están hundidos en la miseria, como ha sucedido con los recursos de la tierra. Los que se oponen a la labor de la Conferencia temen el nacimiento de la posibilidad de establecer un nuevo orden jurídico económico internacional más justo que regularía con equidad y justicia las relaciones entre todos los pueblos del mundo; los enemigos del nuevo orden pueden tratar de desconocer las nuevas realidades de la vida internacional, pero los pueblos continuarán su lucha para establecer nuevos conceptos de entendimiento, justicia, paz y equidad.

49. La negociación es un proceso lento, pero es preferible a la vieja tradición de los conflictos y de las guerras. El mar debe ser un instrumento de paz y de justicia, una fuente de riqueza colectiva para todas las naciones y un factor de compensación en el equilibrio del planeta. El actual período de sesiones de la Conferencia ha terminado su trabajo, que merecerá el elogio de las generaciones venideras como el más serio intento inicial de codificar y armonizar las normas que han de regular los complejos problemas políticos, sociales, económicos y culturales derivados de la nueva era de la explotación de los recursos del mar. La labor de la Conferencia, sin embargo, no ha terminado, y todos los países deben continuar en sus esfuerzos por perfeccionar la labor del actual período de sesiones y reflexionar sobre los difíciles temas con miras a encontrar soluciones de transacción y fórmulas que satisfagan los intereses de la gran mayoría de países.

50. En nombre del Presidente de la República y del Gobierno y pueblo de Venezuela, el orador agradece los homenajes de que han sido objeto. Venezuela está orgullosa de que distinguidos representantes de todos los países del mundo se hayan reunido en Caracas para examinar los temas sumamente importantes del programa de la histórica Conferencia. Da las gracias al Presidente de la Conferencia, a las autoridades y Secretaría de las Naciones Unidas y a la Comisión organizadora por su cooperación.

Declaración de clausura del Presidente

51. El PRESIDENTE, recordando los antecedentes de los trabajos de la Conferencia, dice que la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional aprobó en agosto de 1972 una lista completa de temas y cuestiones relacionados con el derecho del mar de que se ocuparía la Conferencia y comenzó a preparar para ésta un proyecto de artículos de tratado que comprendiesen el régimen internacional, sobre la base de la declaración de principios aprobada por la Asamblea General en su resolución 2749 (XXV). Esa lista de temas y cuestiones se ha convertido en la *damnosa haereditas* de la Conferencia, inaugurada durante el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1973. Dado el alcance y la magnitud de su mandato, la Conferencia ha sido una de las empresas más ambiciosas en la esfera de las relaciones internacionales, dado que comprende el establecimiento de un régimen internacional equitativo, incluido un mecanismo internacional, para la zona y los recursos de los fondos y el lecho marinos y de su subsuelo más allá de los límites de la jurisdicción nacional, la formulación de una definición precisa de la zona y el examen de una amplia gama de cuestiones conexas, particularmente las relativas al régimen de la alta mar, la plataforma continental, el mar territorial, incluida la cuestión de su anchura, y la cuestión de los estrechos internacionales, así como las de la zona contigua, la pesca y la conservación de los recursos vivos de la alta mar, incluida la cuestión de los derechos preferenciales de los Estados ribereños, la preservación del medio marino, incluida la prevención de la contaminación, y las investigaciones científicas.

52. En el período de sesiones inaugural de la Conferencia se trataron las cuestiones de organización y el proyecto de reglamento, que no fue aprobado. Por consiguiente, cuando se inició el segundo período de sesiones de la Conferencia, ésta tuvo que dedicar la primera semana exclusivamente al examen y la aprobación del reglamento. Este fue aprobado por consenso, lo cual, si bien no dejó de ser un logro, fue sólo un comienzo. La Conferencia pasó luego a escuchar las declaraciones generales de un gran número de delegaciones. En consecuencia, el tiempo de que se dispuso para examinar las cuestiones de fondo durante el segundo período de sesiones fue extremadamente limitado.

53. Aun antes de que se inaugurase el segundo período de sesiones, era evidente que el mandato de la Conferencia era tan amplio y su fondo tan complicado que había muy pocas esperanzas de lograr resultados definitivos que se concretasen en un texto único, o incluso en unas pocas variantes sobre cada cuestión. A pesar de las prolongadas deliberaciones que tuvieron lugar en la Comisión de fondos marinos, todavía no se ha llegado a un acuerdo respecto de algún texto definitivo sobre un solo tema o cuestión. No obstante, se puede tener cierta satisfacción legítima por el hecho de que se han identificado y examinado exhaustivamente la mayor parte de las cuestiones, o por lo menos la mayor parte de las cuestiones claves, y que se han puesto de manifiesto la magnitud y el grado de divergencia y desacuerdo. El criterio de éxito no debe ser lo que cada uno desea lograr, sino lo que se puede alcanzar razonablemente teniendo en cuenta todas las circunstancias. Sobre esta última base, la Conferencia ha hecho progresos. Aunque existen diferencias y las delegaciones tal vez se hayan adherido tenazmente a sus posiciones respectivas, no ha sido un esfuerzo estéril. La Conferencia sabe en qué situación se encuentra y en qué dirección se dirige. La etapa de debate consistente en la formulación de declaraciones generales ha terminado. Ha llegado el momento de celebrar negociaciones activas, serias y esforzadas. Cabe recordarles a quienes expresan desaliento ante la falta de logros de la Conferencia que la hora más obscura es la que precede al alba.

54. Refiriéndose a la labor de las distintas Comisiones, tal como pudo observarla, dice que la Primera Comisión tuvo ante sí varios proyectos de artículos sobre dos temas amplios: en primer lugar, la condición, el alcance y las disposiciones básicas del régimen basado en la Declaración de principios que figura en la resolución 2749 (XXV) de la Asamblea General y, en segundo lugar, la condición, el alcance, las funciones y las facultades del mecanismo internacional para dar efecto a esos principios. El proyecto de artículos, que comprende distintas fórmulas sobre las principales cuestiones de fondo, fue preparado por la Comisión de fondos marinos y se utilizó como base del debate. La Primera Comisión examinó el proyecto de artículos sobre el primero de estos dos temas y pudo reducir considerablemente los puntos de desacuerdo; los primeros 21 artículos alcanzaron una etapa avanzada merced a una labor de perfeccionamiento. Sin embargo, más importante aún es que la Comisión pudo aislar tres esferas principales en que se estimó indispensable una conciliación de las opiniones para lograr progresos, a saber, el sistema de exploración y explotación y la cuestión de quién ha de explorar y explotar la zona; las condiciones de la exploración y explotación; y los aspectos económicos de la explotación minera de los fondos marinos. Tras un debate detallado de esas cuestiones, la Comisión llegó a la conclusión, correcta a juicio del orador, de que se había alcanzado la etapa de negociación. Ya se han iniciado las negociaciones sobre los primeros 21 artículos del proyecto, haciéndose particular hincapié en el sistema y las condiciones de exploración y explotación. Queda todavía por decidir si se quiere establecer una Autoridad internacional que tendría facultades amplias, incluida la de explorar y explotar la zona en

nombre de la humanidad, o una Autoridad cuya función sería de un alcance mucho más restringido y se limitaría simplemente a reglamentar la exploración y explotación de los recursos de la zona por terceros. Los trabajos realizados por la Primera Comisión en el presente período de sesiones reflejan claramente un cambio en el ritmo y la calidad de los mismos, que de una etapa de debate pasaron a la etapa más seria de las negociaciones. Una vez que se resuelvan los problemas relacionados con el régimen, será posible hacer progresos rápidos en lo que respecta al proyecto de artículos sobre el mecanismo internacional. Aunque es demasiado temprano para ser optimista y no hay razones para estar demasiado satisfecho, confía en que la próxima serie de reuniones de la Comisión, que se celebrará en Ginebra, será sumamente constructiva y fructífera.

55. La Segunda Comisión también hizo progresos muy considerables. La Comisión elaboró un instrumento de trabajo sumamente valioso sobre cada uno de los temas que examinó. Sin querer dar a entender que otros temas y cuestiones que tuvo ante sí la Comisión fueron de menor importancia, estima que son discernibles elementos de acuerdo general sobre cuestiones tan cruciales como las relativas al mar territorial, la zona económica exclusiva, los estrechos utilizados por la navegación internacional y los archipiélagos. La relación entre el concepto de la zona económica exclusiva y el de la plataforma continental también fue examinada, y se trataron de lograr soluciones racionales y justas acerca de los recursos minerales de esas zonas.

56. Uno de los aspectos más perturbadores de la labor de la Conferencia, que caracterizó no sólo los trabajos de la Segunda Comisión sino también los de las Comisiones Primera y Tercera, es el de que la solución a los problemas de los Estados sin litoral y de los Estados que consideran que se encuentran en situación geográfica desventajosa continúa eludiendo a la Conferencia. Los Estados que, debido a accidentes históricos o a caprichos geográficos, vieron negado su acceso directo al mar, así como los Estados que, debido a una variedad de factores, fueron privados de una parte considerablemente mayor de las ventajas de que puede disfrutar un Estado ribereño, tienen problemas especiales que deben ser considerados de manera solidaria y constructiva por los demás Estados más afortunados. Por su parte, los Estados sin litoral y otros Estados en situación geográfica desventajosa harían bien en dar pruebas de moderación en la búsqueda de una solución si desean lograr y fomentar la cooperación de los Estados ribereños. Una solución de este problema puede crear condiciones muy propicias para permitir que se hagan progresos. Si los países en desarrollo no logran reconocer cuáles son sus intereses comunes, perderán el derecho a toda demanda de comprensión por parte de las naciones desarrolladas. No piensa en una confrontación entre los países en desarrollo y los desarrollados, pero señala que es perfectamente natural que, si el mundo en desarrollo tiene una opinión dividida, el mundo desarrollado no podrá identificar la voz auténtica del mundo en desarrollo.

57. La Tercera Comisión pudo elaborar una serie de textos comunes, o de textos que parecieron recibir un amplio apoyo, sobre varias cuestiones importantes acerca de la preservación del medio marino, incluidas las obligaciones básicas de los Estados en relación con la preservación y protección del medio marino, el derecho de los Estados a explotar sus propios recursos naturales, las obligaciones particulares de los Estados para prevenir, reducir y controlar la contaminación, la obligación de los Estados de no traspasar la contaminación de una zona a otra, la cooperación mundial y regional, y la asistencia técnica. Los textos comunes relativos al tema de la investigación científica del mar y el desarrollo y la transmisión de tecnología incluyen principios generales sobre la promoción y la dirección de la investigación científica del mar, así como sobre la cooperación internacional y regional

en materia de investigación científica del mar, incluidos el intercambio y la publicación de datos científicos. Un conjunto de problemas que todavía no se ha resuelto se refiere a los derechos y las obligaciones de los Estados ribereños en las zonas bajo su jurisdicción, y a los derechos y las obligaciones de una Autoridad internacional en una zona situada más allá de dicha jurisdicción. La Comisión todavía no ha podido formular textos comunes acerca de la importante cuestión de las normas, la jurisdicción y la aplicación en relación con los derechos y obligaciones de los Estados ribereños, los Estados del pabellón y los Estados del puerto. La identificación de esas esferas de crítica preocupación estimulará el proceso de solución y conciliación al comienzo del próximo período de sesiones. Aunque el tema de la transmisión de tecnología no se examinó en detalle, se presentaron propuestas interesantes que podrían muy bien servir de base para el examen y, tal vez, la celebración de negociaciones en el próximo período de sesiones.

58. Dos temas fueron asignados al plenario para su examen, a saber, el tema 22 (utilización con fines pacíficos del espacio oceánico y zonas de paz y seguridad) y el tema 25 (fomento de la participación universal de los Estados en las convenciones multilaterales relativas al derecho del mar). Aunque estas cuestiones son importantes, la Conferencia todavía no pudo examinarlas. La Conferencia tiene exclusivamente la competencia y la capacidad para considerar el tema 22 y se debería tener cuidado para no inmiscuirse en la esfera de otros órganos que realizan actividades en esta materia bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Con respecto al tema 25, se puede decir que la elaboración de un nuevo derecho del mar mediante un procedimiento en el que se hace todo esfuerzo posible por llegar a un acuerdo mediante un consenso sobre cuestiones de fondo le ha dado vigencia. A este respecto, señala que hasta ahora sólo se ha recibido un documento de trabajo sobre el tema 21 (solución de controversias) y prácticamente no se ha examinado el tema 20 (obligaciones y responsabilidad en relación con los daños por el uso del medio marino).

59. La Conferencia debe avanzar hacia las etapas finales de su labor con fe, esperanza y determinación, en búsqueda de la justicia. Sin embargo, no puede haber justicia si se perpetúan arraigados derechos adquiridos por las naciones marítimas más importantes simplemente en virtud de la costumbre y el uso, sin el consentimiento genuino de la mayoría abrumadora de la comunidad internacional. La Conferencia debería evitar toda acción unilateral y resistir el impulso hacia la adopción precipitada de decisiones mediante la realización de votaciones. No obstante, tampoco sería razonable esperar que los Gobiernos actúen con paciencia infinita, y para algunos Gobiernos tal vez sea una presión demasiado grande resistir las demandas de grupos poderosos que desean lucrar mediante la realización de actividades de exploración y explotación donde lo deseen, basándose en lo que consideran el derecho internacional vigente. Tiene que haber alguna solución que conduzca a un tratado cuyos términos sean equitativos y justos, especialmente para las naciones más débiles, y que sea respetado, cumplido y observado escrupulosamente por todas las naciones.

60. En conclusión, expresa el agradecimiento de todos los participantes en la Conferencia al Gobierno de Venezuela y a todos los demás interesados en la organización y dirección de la Conferencia.

Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación

A propuesta del Presidente, los miembros de la Conferencia guarden un minuto de silencio.

Clausura del período de sesiones

61. El PRESIDENTE declara clausurado el segundo período de sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.